



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código. 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Que, el Art. 40 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Para la planificación y seguimiento de la inversión pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo implementará y administrará el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. En el sistema se consolidará, además del banco de programas y proyectos de inversión, aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación Desarrollo, bajo los principios de seguridad y transparencia. La información a generarse, se coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas...(..).

Que, el Art. 41 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: Del Sistema Integrado de Planificación e inversión Pública (SIPeIP).- Es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, que permitirá realizar transacciones en medios digitales. De conformidad con la Disposición General Décimo Segunda del Código, las solicitudes realizadas con las claves otorgadas para el uso de dicho sistema y los pronunciamientos emitidos a través del mismo son válidas y tendrán el mismo efecto legal que si se hubieran realizado mediante petición escrita mediante firma ológrafa...(..).

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, mediante oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-141-OF, de fecha 24 de julio de 2018, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León Mgs., Directora de Planificación de la UTMACH, indica que:

"Reciba un cordial saludo y a la vez indicarle que, de conformidad con el **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL** (Ver Anexo A) de fecha 27 de julio de 2018, se expusieron los pormenores de las últimas directrices recibidas por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) y de parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), respecto de los montos para financiar proyectos de inversión adeudados a las universidades y escuelas politécnicas, en particular de aquellos correspondientes a la Universidad Técnica de Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

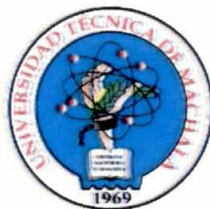
Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Entre los principales puntos abordados en la sesión de socialización, se encuentran los siguientes:

1. Los proyectos de inversión priorizados anteriormente por parte del máximo órgano colegiado mediante Resoluciones 409 y 482/2017, no pudieron ser ejecutados desde inicios del presente período fiscal en razón de que no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento destinadas a financiar la totalidad de proyectos contenidos en los referidos dictámenes de prioridad institucional y por ende no se obtuvo dictamen favorable por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, pese a que estos fueron postulados oportunamente en el periodo de elaboración de la proforma 2019, particular comunicada por medio de Oficio UTMACH-DPLAN-0256-2017.
2. Las principales razones por las cuales no se obtuvo emisión de dictámenes favorable por parte de SENPLADES, se debe a que como se menciona en el punto 1, no se efectuaron las transferencias de las fuentes de financiamiento para los proyectos de inversión que señaló la Universidad como son: los saldos del presupuesto comprometido no devengado del año 2017 de conformidad con el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la devolución del IVA que a la fecha de postulación del PAI 2018, contaba con un saldo de \$381.161,94, mismo que se avalaba con resoluciones del Servicio de Rentas Internas (SRI).
3. Al inicio del ejercicio fiscal 2018, se identificó una fuente de ingresos que puede destinarse para inversión pero al revisar la reducción presupuestaria a nivel institucional, se tomó la Resolución Nro.053/2018, en donde se aprueban los techos presupuestarios para financiar el POA-PAC 2018, dejando únicamente un monto total de \$614.290,00 en la partida de Partes y Repuestos del Programa 01 - Administración Central para proyectos de inversión.
4. Amparada en la Resolución antes citada, la suscrita procedió a efectuar la consulta a la SENPLADES sobre qué procedimiento aplicar para solicitar inclusión de proyectos de inversión en el PAI 2018, de manera directa y no mediante la plataforma, en razón de que al momento de postular, no se efectuó el proceso de emisión de dictamen favorable por parte de la SENPLADES; además de que se preguntó sobre cuál sería el procedimiento a seguir para poder cumplir con asignación presupuestaria a proyectos en donde la UTMACH es co-ejecutora, como el caso del proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), considerando que se encontraba pendiente la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017 tal como lo estipula la LOES pero que en razón de que el contrato atado al proyecto se encontraba impago, a la UTMACH le urgía honrar sus compromisos aunque sea con su propio presupuesto de inversión.
5. Entre los aspectos claves de las directrices emitidas por parte de SENPLADES, se tiene que existen dos procedimientos aplicables tanto para llevar a cabo la inclusión de un proyecto nuevo en el PAI 2018 como para solicitar incremento de techo presupuestario como entidad co-ejecutora del proyecto del SNNA. No obstante, en el punto 2 sugerido por parte de SENPLADES, se corrió el riesgo de que tras ejecutar el presupuesto institucional para cubrir el compromiso atado al proyecto del SNNA, no se efectuó la transferencia de los saldos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

comprometidos no devengados del 2017, tal como lo señala la ley, en razón de que de acuerdo a las conversaciones mantenidas entre SENESCYT y las autoridades de las universidades, se conocía extraoficialmente que los diferentes ministros y/o ministra de Economía y Finanzas que ocuparon el cargo de enero a junio de 2018, no estaban abiertos a aprobar transferencias que resulten en incremento del gasto.

6. Por tales motivos, la UTMACH decidió esperar hasta que se tengan respuestas concretas sobre cómo se llevará a cabo la transferencia de los comprometidos no devengados 2018 a favor de las universidades que cuenten con los respectivos saldos.

7. Consecuentemente con la gestión efectuada por los rectores de las universidades y escuelas politécnicas ante la SENESCYT, es que dicha Secretaría, emite oficialmente las directrices concretas el 27 de julio de 2018, luego de varias sesiones de trabajo de conformidad con el correo de la Analista Andrea Pogo Torres, del 28 de Julio del 2018.

8. Recibidas las directrices, se procedió a socializar los proyectos que podrían ejecutarse de manera inmediata, concluyendo que deberían priorizarse aquellos enfocados a la ampliación de la capacidad física (aulas) y equipamiento de dichos espacios. Por lo que se acordó plantear la priorización de proyectos de adecuación de infraestructura y no de obras de construcción que deberán empezar desde cero, debido a que al encontrarnos a mitad del año fiscal, se corre el riesgo de no poder devengar el total del presupuesto programado y por ende se creyó pertinente, priorizar entonces, la adecuación del edificio en construcción que se encuentra en el campus Machala.

9. Como otro punto importante de la sesión de socialización del 27 de julio, se tiene la solicitud de incremento de techo presupuestario para el proyecto del SNNA, ya que a pesar de que por ser la UTMACH co-ejecutora del mismo y por ende no corresponde la emisión del dictamen de prioridad, es pertinente que la comunidad universitaria conozca la gestión efectuada para lograr el cumplimiento de la ley, como lo es la devolución del saldo comprometido no devengado 2017 de conformidad con el Art. 20 de la LOES.

Bajo este contexto, se pone a consideración del Consejo Universitario, el acta constante en el Anexo A, misma que a su vez contiene algunos anexos que la sustentan, con la finalidad de que, de considerarlo pertinente, se aprueben los siguientes aspectos:

1. Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación y aprobar la Actualización del Dictamen de Priorización del Plan Anual de Inversión 2018 de la Universidad Técnica de Machala por un monto total de **\$614.290,00** destinado a financiar el Proyecto **Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.**

2. Autorizar la solicitud de incremento de techo presupuestario, ante la SENPLADES, para el proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), del cual la Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora, con la finalidad de que se transfiera el monto de **\$185.148,59** correspondientes al saldo comprometido no devengado del año 2017 a favor de la institución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

Cabe indicar que la presente solicitud se ampara en el Art. 60, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece respecto a quién emite la priorización de programas y proyectos de inversión que "[...] **Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad**". Asimismo, de conformidad con el Art. 40 y 41 del Reglamento al código antes citado, se señala el contenido y finalidad del banco de programas y proyectos de inversión, así como la herramienta tecnológica para el registro y archivo permanente de toda la información referente a los proyectos de inversión que la SENPLADES pone a disposición, como lo es el Sistema integrado de planificación y finanzas públicas. Por otro lado, también se toma en consideración la Circular Nro. SENPLADES-2017-0004-C de fecha 08 de agosto de 2017, recibida el 18 de mayo de 2018 tras recibir respuesta a la consulta planteada por parte de la suscrita a la SENPLADES, en donde se señala el proceso para solicitar inclusión de proyectos en el PAI 2018, que fueron postulados en 2017 pero que no obtuvieron dictamen favorable en primera instancia. Por último, se toma como referencia el correo electrónico emitido por parte de Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formación Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN CONFORME OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2018-141-OF SUSCRITO POR LA ING. VERÓNICA AYALA LEÓN MGS., DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 de julio de 2018

Machala, 30 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA					
<i>Calidad, Pertinencia y Calidez</i>					
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL					
ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y/O SOLICITUD INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE PROYECTOS EN CO-EJECUCIÓN, DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN INSTITUCIONAL					
Responsable de la Socialización:	Director(a) de Planificación Institucional: Ing. Verónica Ayala León, Mgs.				
Responsable de la Priorización:	Máxima Autoridad: Ph.D. César Quezada Abad				
Proceso:	Priorización, Postulación, obtención de dictamen favorable para Proyectos de Inversión del Plan Anual de Inversión 2018 y/o solicitud de incremento de techo presupuestario para proyectos en co-ejecución				
Base Legal:	1 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 60 - Priorización de programas y proyectos de inversión 2 Estatuto Art. 24, 26 y 28 3 Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Art. 25				
Techo Presupuestario Proyectado para Gasto de Inversión:	\$			799.438,59	
Fecha:	27 de julio de 2018				
1. LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN					
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	DICTAMEN DE PRIORIDAD			MONTO DE INVERSIÓN / PROYECTO (IVA incluido)	OBSERVACIONES
	SI	NO	ORDEN		
Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala	x		1*	\$ 614.290,00	a) Anexo 1.1 Ficha Resumen del Proyecto de Inversión para el Plan Anual de Inversión 2018 - Prioridad 1 (en el SIPeIP) b) El monto destinado a este proyecto, se encuentra en la partida Partes y Repuestos, del Programa 01 - Administración Central
Proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y admisión	N/A	N/A	N/A	\$ 185.148,59	La Universidad Técnica de Machala es co-ejecutora de este proyecto de inversión por lo tanto requiere que se efectúe una ampliación del techo presupuestario al CUP del proyecto, para que se pueda efectuar la transferencia del saldo comprometido no devengado 2017
TOTAL				\$	799.438,59
ARGUMENTOS					OBSERVACIONES
Entre los compromisos asumidos en el Acta de Compromisos de la Jornada de Trabajo "Situación Financiera de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del País", se encuentran:					
a) Devolución progresiva de impuesto al Valor Agregado y la reafectación del FOPEDEUPO, en función de la necesidad real del gasto operacional de universidad o escuela politécnica pública.					Anexo 2 Acta de Compromisos de la SENESCYT-Ministerio de Economía y Finanzas-Asamblea de Universidades
b) Utilización de cuentas de acumulación de saldos de autogestión, asistencia técnica y donaciones en el Banco Central del Ecuador.					
Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018, en donde SENESCYT notifica a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, los saldos comprometidos no devengados del ejercicio fiscal 2017, de las universidades y escuelas politécnica, con la finalidad de que sean devueltos conforme al Art. 20 de la LOES anterior y vigente					Anexo 3 Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2018-0539-CO de fecha 12 de junio de 2018
Correo electrónico emitido por Sinda Castro Quezada, Directora de Inversión Pública, Seguimiento y Evaluación e Información Z7 de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en donde señala los pasos a seguir para solicitar inclusión de proyectos de inversión en el Plan Anual de Inversión 2018 de la UTMACH o para solicitar incremento de techo presupuestario para proyectos en donde se es co-ejecutor, como el caso del proyecto "Sistema Nacional de Nivelación y Admisión"					Anexo 4 Correo electrónico de Sinda Castro Quezada (SENPLADES)
Correo electrónico emitido por Andrea de Lourdes Pogo Torres, Analista de Formación Académica de Posgrado 1 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en donde se emiten las directrices a seguir tras los acuerdos logrados tras la gestión conjunta entre rectores y SENESCYT ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se viabilicen las devoluciones de los montos adeudados a las instituciones de educación superior, priorizando aquellos saldos que corresponden a los comprometidos no devengados del 2017. En donde además señalan las universidades beneficiarias, que en el caso de la UTMACH, le corresponde una devolución de \$185.148,59.					Anexo 5 Correo electrónico de Andrea de Lourdes Pogo Torres (SENESCYT)
3. CONCLUSIONES					
En razón de que la primera priorización dictaminada para los proyectos de inversión que serían incluidos en el Plan Anual de Inversiones 2018, no obtuvo dictamen favorable por parte de la SENPLADES, debido a que parte de los proyectos postulados se financiarían con el saldo de comprometidos no devengados y la devolución del IV y dado a que estos supuestos no ocurrieron de manera oportuna como es de conocimiento en la comunidad universitaria, es preciso actualizar nuevamente el dictamen de priorización, con la finalidad de que se puedan ejecutar los valores acordados con los entes a los que se atenderá con carácter prioritario.					

Dado y firmado, el 27 de julio de 2018, en Machala - El Oro - Ecuador

Ph.D. César Quezada Abad, MBA.
RECTOR

Ing. Verónica Ayala León, Mgs.
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 463/2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA <i>Calidad, Pertinencia y Calidez</i> DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL						
FICHA RESUMEN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN - PRIORIDAD N° 1						
1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN						
Nombre del Proyecto de inversión:	Adecuación del segundo, tercero, cuarto y quinto pisos altos del Edificio en Construcción ubicado en el Campus Machala de la Universidad Técnica de Machala.	Sector:	Educación			
Responsable del Proyecto:	Dr. Johnny Pérez Rodríguez	Subsector:	Educación Superior			
Entidad:	Universidad Técnica de Machala	Tipo de inversión:	Infraestructura Institucional			
Unidad Ejecutora:	Vicerrectorado Administrativo	Monto Total Estimado:	\$	614.290,00		
Lineamiento de inversión:	Infraestructura, Equipamiento y Capacitación	Cobertura:	Regional			
Modelo de Gestión:	Estado-Universidades	Producto:	Servicios de Enseñanza			
Fecha de Inicio Estimada:	sep-18	Fecha Fin Estimada:	feb-19			
2. DATOS ESTRUCTURALES DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN						
DETALLE		Marque con X o en su defecto registre el dato		MEDIO DE VERIFICACIÓN		
1 Cuenta con Matriz de Marco Lógico		X		Documentos Proyecto de Inversión_Prioridad_1		
2 Beneficiarios Directos		600659				
3 Alineación al Plan Nacional de Desarrollo		X				
4 Cuenta con los Estudios Técnicos:						
4.1 Cronograma		X				
4.2 Cálculo Desagregado de Viabilidad Económica-Financiera		X				
4.3 Dictamen de Prioridad		X				
4.4 Documentos Adicionales		X				
2. DATOS FINANCIAMIENTO						
MONTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					
	Recursos Fiscales	Recursos Fiscales Generales por las Instituciones	Préstamos Internos	Recursos Provenientes de Preasignaciones	Asistencia Técnica y Donaciones	Otros
\$ 614.290,00	X					
3. OBSERVACIONES						
<p>La prioridad del proyecto se justifica en el Documento descrito en el medio de verificación, en donde se señala, entre otros aspectos que, en la actualidad no existen capacidad instalada para poder incrementar la oferta de más cupos para el ingreso a la educación superior en El Oro, ya que existe una brecha insatisfecha de 8000 aspirantes aproximadamente, que se han quedado sin asignación de cupos en los últimos dos años de proceso de postulación al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA). La UTMACH cuenta con 219 aulas con capacidad para albergar a 30-40 estudiantes por aula, un edificio en construcción no terminada, que podría incrementar significativamente la disponibilidad de aulas y por ende, podría generar un incremento de la oferta para futuros periodos.</p>						